



Reglamento Promoción “Diagnóstico Nutricional Gratis y 50% de Descuento con Salud Completa”

1. PATROCINADORES:

1.1 La promoción denominada “Diagnóstico Nutricional Gratis y 50% de Descuento con Salud Completa” es patrocinada por la marca Delga-C a nombre de Nutrisol Vite S.A.

1.2 A partir de aquí se entenderá por “reglamento” a este documento; por “promoción” o “la promoción” a la actividad promocional descrita y regulada por este reglamento; por “NS” a Nutrisol Vite S.A; por “SC” al Centro de Nutrición y Bienestar Salud Completa S.A; por “beneficiario (a),(os)” a la(s) persona(s) que canjee (n) conforme los premios y descuentos mediante la presentación de su tiquete de caja por la compra de un Batido Delga-C a cualquiera de las sucursales de SC, siempre y cuando haya(n) aceptado las condiciones y exonerado de responsabilidad a NV y SC.

1.3 La promoción es válida únicamente para Costa Rica.

1.4 La promoción es por tiempo limitado, inicia el 15 de enero del año 2011 y finaliza el 31 de marzo del año 2011. NS puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula o en su defecto suspenderla, esta extensión o suspensión la comunicará NS de la manera que le parezca más conveniente.

1.5 NS limita su responsabilidad en la promoción a aplicar el descuento correspondiente según las cláusulas siguientes.

2. CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

2.1 Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al descuento. Por lo anterior y para todos los efectos legales, NS entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho de reclamar el respectivo descuento, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito declare dicha manifestación y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. La persona que no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, NS o SC no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de realizar un descuento, incluso parcialmente.

2.2 Para participar los interesados deberán presentar su tiquete de caja que conste que ha comprado un Batido Delga-C en cualquiera de sus presentaciones (Vainilla, Fresa o Chocolate) dentro de la fecha establecida en este reglamento, el día que asista a la cita en SC. El tiquete de caja tendrá validez únicamente para el canje de una promoción.

2.3 Para participar, el beneficiario debe sacar cita con anterioridad, vía telefónica o correo electrónico en cualquiera de los Centros de Nutrición de SC (San José, Cartago y Lindora), especificando el servicio que desea canjear (Diagnóstico nutricional gratis o 50% de descuento en la elaboración del plan para el control de peso) dentro de los horarios de atención de cada centro. La cita queda sujeta a cambios de fecha u hora, de acuerdo a la disponibilidad del centro. Es responsabilidad de SC comunicar al beneficiario cualquier cambio de cita que se programe.

2.4 La promoción es válida solamente para pacientes que asisten por primera vez a consultoría por parte de los tres centros de SC (Lindora, San José o Cartago) y se excluyen a todos los pacientes regulares de consultorio y a todos los pacientes tanto nuevos como regulares de empresas a las que SC brinda el servicio de nutrición.

2.5 Se entiende por “Diagnóstico Nutricional” a lo siguiente: Toma de peso, estatura, % de grasa corporal y visceral, % de masa muscular, edad metabólica, Índice de Masa Corporal (IMC) e interpretación de los resultados por parte de la nutricionista. La cita para el Diagnóstico Nutricional gratuito tiene un máximo de tiempo de atención de 20 minutos.

2.6 Se entiende por “50% de Descuento en la elaboración del plan para el control de peso” a lo siguiente: Toma de peso, estatura, % de grasa corporal y visceral, % de masa muscular, edad metabólica, Índice de Masa Corporal (IMC) e interpretación de los resultados por parte de la nutricionista, así como la elaboración de un plan de alimentación personalizado de acuerdo a las necesidades del beneficiario, entrega de material educativo impreso y recomendaciones nutricionales pertinentes. El costo de la consulta es de un 50% del costo regular de la primera consulta específica de cada centro, para lo cual el beneficiario deberá consultar vía telefónica o correo electrónico. La cita para la elaboración del plan nutricional gratuito tiene un máximo de tiempo de atención de 60 minutos.

3. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

3.1 La presente promoción es de única y exclusiva responsabilidad de NS.

3.2 Esta promoción cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, sus adiciones o aclaraciones, a las cuáles deberá adherirse el beneficiario.

3.3 En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “Aplica restricciones”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o en cualquiera de sus adiciones o aclaraciones.

3.4 La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

3.5 Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

3.6 El simple acto de reclamar un descuento tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el o la beneficiaria, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

4. OTROS EXTREMOS

4.1 El patrocinador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido con el descuento para hacer efectivo el mismo.

4.2 Si el favorecido no acepta el descuento o sus condiciones, este descuento se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

4.3 El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora.

4.4 El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones, adiciones o aclaraciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación, aclaración o adición del reglamento rige a partir de la fecha de publicación.

4.5 Para mayor información o consultas se puede escribir al correo info@saludcompleta.net